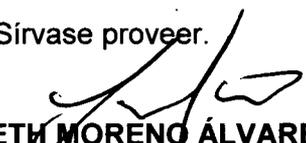


PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARÍA MÓNICA OLAYA CHAVARRO
DEMANDADO : ÁLVARO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
RADICACIÓN : 2014-00536

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2.016)

I. Como quiera que dentro del plenario aun no obra constancia de notificación a la parte demandante de la renuncia al poder que presentó el abogado CARLOS ARTURO LEÓN ARDILA, **REQUIÉRASELE** a fin de que realice la notificación de su renuncia a la señora MARÍA MÓNICA, advirtiéndole que conforme lo establece el inciso 4º del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil "*la renuncia no pone término al poder (...) sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita y se haga saber al poderdante (...)*" (Negrita por el Despacho).

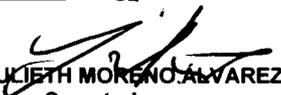
II. Como quiera que ya se practicaron las pruebas decretadas, se fija la hora de las 9:30 a.m. del día 18 del mes de julio del año en curso, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 145 del Código del Menor, en donde se escucharán los alegatos finales y se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 046 del
15 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria